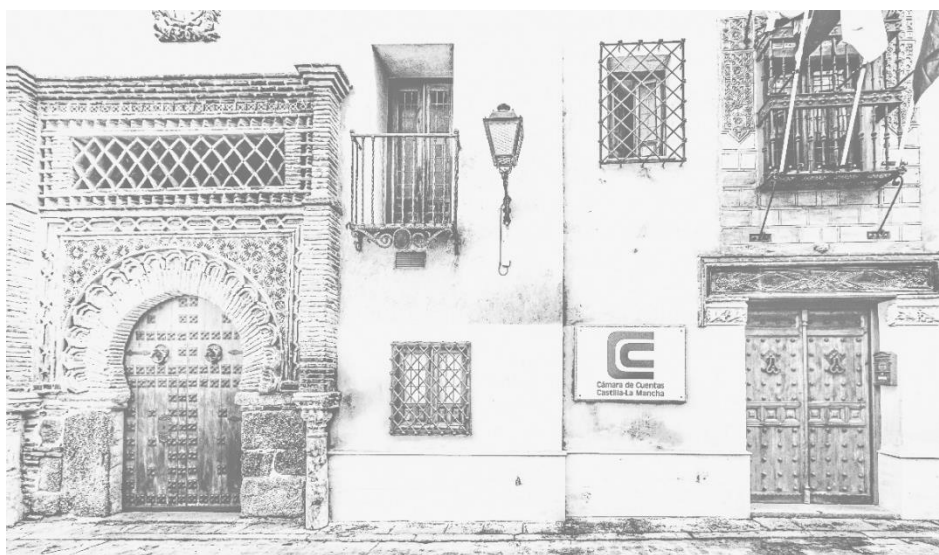


RESUMEN DIVULGATIVO

INFORME DEFINITIVO SOBRE EL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL NO TERRITORIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021





¿Por qué ha realizado la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha este informe?

Por mandato del propio legislador autonómico. Se trata de un informe de carácter ordinario y periódico, que la Cámara debe elaborar todos los años.

¿Cuál es el alcance subjetivo de esta actuación de examen y comprobación de las cuentas de las fundaciones que conforman el sector público autonómico?

Se han revisado las cuentas correspondientes al ejercicio 2021, rendidas por aquellas fundaciones integradas en el sector público autonómico, al concurrir en las mismas alguna de las circunstancias establecidas por el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y normativa concordante e integrarse sus presupuestos de explotación y capital en los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para dicho ejercicio.

En concreto, se han revisado las cuentas de las siguientes fundaciones del sector público autonómico:

Denominación	Año Constitución	Fin fundacional abreviado
Fundación Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha. (FJALCLM)	1997	Conciliación, mediación y arbitraje en materia laboral en beneficio de las empresas y los trabajadores.
Fundación Impulsa de Castilla-La Mancha. (FIMPULSA)	1998	Investigación, conservación y difusión de bienes culturales y patrimoniales de la comunidad, promoción y difusión de la cultura y fomento del deporte.
Fundación Patronato de la Semana de Música Religiosa de Cuenca. (FPSMRC)	2000	Promoción y difusión de la música española, a través del Festival de la Semana de Música Religiosa de Cuenca.
Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha. (FSCLM)	2001	Fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social; prevención y rehabilitación de personas con diabetes, trastornos mentales o enfermedades de larga evolución.
Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración. (FHNP)	2004	Programas y proyectos de investigación clínica, desarrollo tecnológico e innovación en el campo de la biomedicina y las ciencias de la salud para contribuir a la promoción y protección de la salud de la población. Consecución de una mejor calidad de vida de sus beneficiarios, mediante la realización de programas que busquen la integración social, educativa, laboral, familiar, etc.
Fundación Castilla-La Mancha, Tierra de Viñedos. (FCLMTV)	2004	Promoción de los productos vitivinícolas elaborados en Castilla-La Mancha; asegurar la presencia de los vinos y mostos en los mercados mundiales.
Fundación Centro Tecnológico del Metal de Castilla-La Mancha. (FCTM)	2010	Impulso, construcción, equipamiento del Centro Tecnológico del Metal de CLM, para el desarrollo de tareas de investigación e innovación y nuevas tecnologías.



Denominación	Año Constitución	Fin fundacional abreviado
Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha. (FPCTCLM)	2011	Aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología, promoción del desarrollo científico y tecnológico.
Fundación Colección Roberto Polo. (FCRPOLO)	2018	Gestión, mantenimiento y conservación de los bienes que integran la Colección Roberto Polo

La Fiscalización

¿Cuándo se iniciaron y desarrollaron los trabajos de análisis y revisión de las cuentas de las referidas fundaciones públicas?

Previa planificación de las actuaciones de fiscalización, las directrices técnicas fueron aprobadas el 19 de julio de 2023, comunicándose el inicio formal de dichas actuaciones con fecha 1 de septiembre de 2023.

Los trabajos de campo y las pruebas de auditoría se realizaron entre los meses de octubre de 2023 a mayo de 2024, aprobándose el informe provisional el 14 de junio de 2024, informe que fue remitido para alegaciones, que han sido presentadas a la Cámara de Cuentas el 1 de julio de 2024. Previo sometimiento a la asesoría jurídica y el correspondiente control de calidad, el informe definitivo ha sido aprobado con fecha 5 de septiembre de 2024.

El informe definitivo ha sido remitido a las Cortes de Castilla-La Mancha, al Tribunal de Cuentas y al Consejo de Gobierno, por conducto de su Presidente. También se ha enviado para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el portal de transparencia de la Cámara.

¿Qué tipo de actuación se ha realizado?

Se trata de un informe de fiscalización de regularidad limitada en el examen y comprobación de las cuentas anuales de las referidas fundaciones públicas, que no concluye con la emisión de una opinión de auditoría financiera, sino que ofrece una visión global de las principales magnitudes del sector público autonómico fundacional, cumpliendo, a su vez, con los requerimientos del Tribunal de Cuentas, necesarios para la elaboración de su informe anual del sector público autonómico.

¿Qué se ha analizado?

El ámbito objetivo de la actuación fiscalizadora está formado por las cuentas anuales del ejercicio 2021, rendidas de forma individualizada por el conjunto de fundaciones que integran el sector público autonómico.

En el examen y comprobación de las mismas, las actuaciones de fiscalización por parte de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha han consistido en la:

- Revisión formal de los estados financieros y demás información económica y de gestión de las cuentas rendidas por dichas fundaciones, a fin de verificar si estas se adecúan a los principios, criterios y normas contables que les son aplicables, a cuyo efecto, se han tenido en consideración los resultados de otros auditores públicos y privados, expuestos en informes de auditoría y control financiero, sin perjuicio de que, en atención a la importancia relativa

de las entidades o de los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan, en algunos casos se hayan realizado comprobaciones de cumplimiento adicionales e incluso en aspectos transversales, contemplándose en cualquier caso el seguimiento de las salvedades o incidencias puestas de manifiesto en fiscalizaciones precedentes.

- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que están sometidas las actividades o programas, las operaciones financieras o la gestión económico-financiera de las referidas fundaciones públicas.

¿Con qué objetivos?

La fiscalización ha tenido en cuenta los siguientes objetivos generales:

- Conocer adecuadamente las fundaciones incluidas en el sector público autonómico: antecedentes, naturaleza, funciones, marco normativo, así como cualquier otra información relativa a su actividad.
- Establecer el marco normativo aplicable en todos sus ámbitos, así como identificación de los niveles de responsabilidad.
- Revisar los antecedentes sobre la actividad sometida a fiscalización por órganos de control externo, así como los informes de auditoría financiera realizados por expertos independientes y de control financiero realizados por la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Verificar si las cuentas se han rendido respetando los principios y normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que las sustentan.
- Examinar la situación financiera y patrimonial de cada fundación, con el objeto de determinar su viabilidad económica y financiera.
- Determinar las desviaciones en la ejecución de los presupuestos de explotación, sus modificaciones, y en especial los gastos de personal.
- Análisis de las autorizaciones previas de expedientes de gasto por el Consejo de Gobierno.
- Verificar la situación correspondiente a las operaciones de endeudamiento que se hayan realizado en el ejercicio 2021.
- Análisis de la financiación del sector público autonómico fundacional a través de las transferencias realizadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Realizar un análisis con relación al cumplimiento del periodo medio de pago de la deuda comercial.
- Verificar el grado de implantación de las medidas previstas por la normativa de transparencia, singularmente de la información de carácter económico-financiero.
- Analizar el grado de aplicación previsto por la normativa de igualdad de género vigente en el ámbito de Castilla-La Mancha (planes de igualdad, participación equilibrada, ...).
- Comprobar si las fundaciones del sector público autonómico disponen de un modelo de Compliance (código ético, canal de denuncias, *compliance officer*).



¿Cuáles han sido los principales resultados y conclusiones de la revisión de las cuentas de las fundaciones públicas, correspondientes a dicho ejercicio 2021 y qué recomendaciones formula la Cámara de Cuentas en su informe?

- La Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, de la revisión formal de las cuentas anuales rendidas por las referidas fundaciones públicas regionales, ha constatado que en todos los casos estas se formularon, auditaron y aprobaron por los órganos competentes y fueron presentadas en el Protectorado e inscritas en el Registro de Fundaciones y rendidas por conducto de la Intervención General dentro de los plazos legalmente establecidos. Se han detectado algunas deficiencias formales en cuatro de las fundaciones (FCRPOLO, FCTM, FPCTCLM y FPSMRC).
- Conforme a la legislación en materia de fundaciones y presupuestaria autonómica, todas las fundaciones públicas están obligadas a auditarse por auditores externos. Se ha podido constatar que todos los informes de auditoría concluyen con opiniones de auditoría favorables, si bien en el caso de FCRPOLO (en relación con las declaraciones de IVA 2019-2021) y FPSMRC (en relación con la aplicación de las ayudas recibidas para financiar la realización de los fines fundaciones) expresan opinión con salvedades. En el caso de FCTM (por inactividad de la fundación) y FPSMRC (por pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, que supone la existencia de fondos propios negativos y fondo de maniobra negativo), los informes de auditoría contienen incertidumbre material del principio de entidad en funcionamiento. Adicionalmente, todas las fundaciones públicas han sido sometidas a control financiero por la Intervención General.
- Las fundaciones públicas regionales gestionaron en 2021 un presupuesto de 40,5 millones de euros, financiado en su mayor parte con transferencias de financiación de la administración regional y organismos públicos dependientes, con un nivel de ejecución próximo al 96%. Las aportaciones realizadas en el ejercicio 2021 por la administración regional y sus organismos y entes públicos dependientes, en términos de obligaciones reconocidas, ascendieron a 32,8 millones de euros (81% del presupuesto agregado).
- FPSMRC y FHNP incurren en patrimonio neto negativo, fruto de los resultados negativos de ejercicios anteriores, que podría dificultar la consecución de sus fines fundacionales.
- El excedente del ejercicio agregado del sector público autonómico fundacional arroja un saldo positivo de 449,37 miles de euros, lo que ha supuesto una reducción del 45,13% respecto del obtenido en el ejercicio 2020. Tan sólo FCTM arroja ligeros resultados negativos durante los años 2021 y 2020, como consecuencia de su inactividad.
- El fondo de maniobra, en general para la mayoría de las fundaciones cuyas cuentas han sido revisadas, presenta niveles acumulados de solvencia y liquidez a corto plazo que mejoran respecto del ejercicio anterior. Destaca, por el contrario, el déficit de financiación acumulado de FPSMRC y FCRPOLO, si bien ambas fundaciones reducen dicho déficit respecto al ejercicio precedente.
- El endeudamiento agregado del sector público autonómico fundacional en 2021 asciende a 4,9 millones de euros, con una reducción del 17,20% respecto del ejercicio anterior.

- El número medio de personas empleadas en el sector público autonómico fundacional en 2021 era de 331, con un volumen de gasto agregado de 11,8 millones de euros y un coste medio anual por persona empleada de 35.650 euros.
- De las nueve fundaciones públicas analizadas, dos de ellas (FCLMTV y FCTM) han incumplido con la obligación del suministro de información mensual del período medio de pago. En general, el período medio de pago a proveedores se ha reducido respecto al 2020, si bien una de ellas (FPMRC) excede de los 30 días legalmente establecidos.
- En cuanto a las obligaciones de las fundaciones públicas en materia de transparencia, se ha comprobado que todas disponen de un lugar específico en sus portales web institucionales para la publicación de la información económico-financiera sujeta a publicidad activa, a excepción de una de ellas (FPSMRC). El promedio de cumplimiento de las obligaciones de transparencia de dicha información se sitúa en el 58,37%, constatándose debilidades en relación con el reducido nivel de cumplimiento respecto al formato reutilizable de los contenidos publicados.
- Sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de integridad, en general, las fundaciones públicas no disponen de modelos o sistemas de prevención de riesgos penales que pretenden evitar su responsabilidad penal y fomentar la cultura de la ética dentro de la fundación.
- Por lo que respecta a los aspectos relativos a la igualdad, ninguna de las fundaciones tiene la obligatoriedad de disponer de plan de igualdad, salvo la FSCLM, que está en fase de elaboración. Respecto a la presencia equilibrada, en los patronatos de las fundaciones no se garantiza la participación equilibrada, salvo en dos de ellas, en el resto hay desequilibrios tanto a favor de los hombres como de las mujeres.
- En definitiva, el informe recoge treinta y dos conclusiones, fruto de los trabajos realizados y doce recomendaciones dirigidas fundamentalmente a las fundaciones públicas fiscalizadas y a las consejerías de adscripción. En el trámite de formulación de alegaciones, en general las fundaciones públicas han manifestado su disposición para emprender acciones correctoras y que la Cámara de Cuentas valora positivamente.
- Entre las recomendaciones formuladas destacan, tal y como venía poniendo de manifiesto el Tribunal de Cuentas, que se desarrolle el procedimiento necesario para hacer efectiva la supervisión continua sobre el sector público fundacional, que los estatutos de las fundaciones deberían modificarse para concretar tanto su adscripción al sector público autonómico como la identificación de la tutela funcional por la consejería que se determine por el Consejo de Gobierno, así como que FSCLM debe adoptar las medidas oportunas en aras a la aprobación de su plan de igualdad. Por otra parte, se recomienda llevar a cabo las actuaciones necesarias para asegurar un mayor cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la información económico-financiera y que la información publicada se realice en formatos reutilizables, así como que se deberían impulsar actuaciones en materia de integridad e igualdad.

Este resumen pretende destacar algunas cuestiones relevantes del informe, pero en modo alguno lo sustituye. Puede realizar un análisis completo del texto íntegro, con las alegaciones correspondientes, en el siguiente enlace: **Informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2021 - Cámara de Cuentas de Castilla la Mancha (camaradecuentasclm.es)**

Valoración Global

La Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha aprueba el **Informe relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional del ejercicio 2021.**

Este trabajo corresponde al primer Programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas, relativo al ejercicio 2023, e incluye la revisión formal de los estados financieros y demás información económica y de gestión de las cuentas rendidas por las fundaciones públicas regionales, en aras a verificar si las mismas se adecúan a los principios, criterios y normas contables de aplicación, teniendo en consideración los resultados de otros auditores públicos y privados. Además, el informe comprende análisis específicos en materia de disciplina presupuestaria, transparencia, igualdad e integridad.

Las fundaciones públicas regionales objeto de control han sido las nueve cuyos presupuestos están integrados en la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021: Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha, Fundación Centro Tecnológico del Metal de Castilla-La Mancha, Fundación Impulsa de Castilla-La Mancha, Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración, Fundación Patronato de la Semana de Música Religiosa de Cuenca, Fundación Colección Roberto Polo, Fundación Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha, y Fundación Castilla-La Mancha, Tierra de Viñedos, con un presupuesto agregado de 40,5 millones de euros, financiado en su mayor parte con transferencias de financiación de la administración regional y organismos públicos dependientes.

Todas las fundaciones públicas regionales formularon, aprobaron y rindieron sus cuentas anuales en plazo. Adicionalmente han sometido sus cuentas a auditoría externa y a control financiero de la Intervención General.

El endeudamiento agregado del sector público fundacional en 2021 asciende a 4,9 millones de euros, con una reducción del 17,20% respecto de 2020.

La cuenta de resultados agregada arroja unos resultados positivos derivados de la actividad ordinaria de 449,37 miles de euros, lo que ha supuesto una reducción del 45,13% respecto del obtenido en el ejercicio precedente.

El número medio de personas empleadas en el sector público autonómico fundacional en 2021 era de 331, con un volumen de gasto agregado de 11,8 millones de euros

En general, el sector público autonómico fundacional cumple con las obligaciones de suministro de información de la deuda comercial y en algunos casos puntuales el periodo medio de pago a proveedores se supera ligeramente.

Las fundaciones que integran el sector público autonómico fundacional, salvo la FPSMRC, vienen razonablemente publicando en sus portales de transparencia, su información económico-financiera, si bien se han podido constatar debilidades en relación con el reducido nivel de cumplimiento respecto al formato reutilizable de los contenidos publicados.

Sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de integridad, en general, las fundaciones públicas analizadas, no disponen de modelos o sistemas de prevención de riesgos penales que pretenden evitar su responsabilidad penal y fomentar la cultura de la ética dentro de la fundación.

En relación con los aspectos relativos a la igualdad, ninguna de las fundaciones tiene la obligatoriedad de disponer de plan de igualdad, salvo la FSCLM, que manifiesta tenerlo en fase de elaboración.



Entre las recomendaciones formuladas destacan, tal y como venía poniendo de manifiesto el Tribunal de Cuentas, que se desarrolle el procedimiento necesario para hacer efectiva la supervisión continua sobre el sector público fundacional, que los estatutos de las fundaciones deberían modificarse para concretar tanto su adscripción al sector público autonómico como la identificación de la tutela funcional por la consejería que se determine por el Consejo de Gobierno, así como que FSCLM debe adoptar las medidas oportunas en aras a la aprobación de su plan de igualdad. Por otra parte, se recomienda llevar a cabo las actuaciones necesarias para asegurar un mayor cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la información económico-financiera y que la información publicada se realice en formatos reutilizables, así como que se deberían impulsar actuaciones en materia de integridad e igualdad.

El informe recoge treinta y dos conclusiones, fruto de los trabajos realizados y doce recomendaciones dirigidas fundamentalmente a las fundaciones públicas fiscalizadas y a las consejerías de adscripción. En el trámite de formulación de alegaciones, en general, las fundaciones públicas han manifestado su disposición para emprender acciones correctoras, que la Cámara de Cuentas valora positivamente.